

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia,

09 OCT 2012

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. Nº 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000237/2011 Anexo N° 1, sobre Concursos de Auxiliares docentes del Departamento de Biología General, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 445/2011 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la cátedra Zoología General, del Departamento de Biología General de la Sede Puerto Madryn.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Dra. Laura Marina Reyes, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000237/2011, Anexo N° 1, (Acta N° 619/12).

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra "Zoología General" del Departamento de Biología General, Sede Puerto Madryn, a la Dra. **Laura Marina REYES** (DNI. N° 17.729.509).
- Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).
- Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.
- Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 5°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 380-12

Cs. Naturales

Visc. Aldia Blance
Vecana
Fac. Cs. Naturales

J.N. P. S. J. B.